

OFICIO N° 000454-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515836668 - 3]

VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

REFERENCIA: a) INFORME TECNICO 000180-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515836668 - 2]

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo. Asimismo, en atención al documento de la referencia a), el responsable de la Unidad ejecutora de Inversiones, se requiere contratación de profesionales encargados del seguimiento y monitoreo de la ejecución de las obras: "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y "Mejoramiento de los Servicios de Atención del Puesto de Salud Cruz de la Esperanza, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Adjunto los Términos de Referencia de cada grupo profesional, junto con el respectivo pedido SIGA, para que se gestione la solicitud ante el área correspondiente, considerando que se ha programado el financiamiento respectivo en las metas 2021 y 2022 y especifica de gasto 2.6.8 1.4 3.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente;



Firmado digitalmente  
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 14:30:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASE A: ADQUISICIONES

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para corresponderle	14. Proyecto Responder
7. Para Conservar	15. Ver Observación
8. Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

SERVACION: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ASE A: LOGISTICA

1 - Aprobación	9 - Según Solicitado
2 - Atención	10 - Tomar Nota y Devolver
3 - Su Conocimiento	11 - Archivar
4 - Opinión	12 - Atención Inmediata
5 - Informa	13 - Preparar Contestación
6 - Para Corresponderle	14 - Proyecto Responder
7 - Para Conservar	15 - Ver Observación
8 - Acompañar Antecedentes	16 - Transcribir

RESERVACION: \_\_\_\_\_

Chiclayo, \_\_\_\_\_



**INFORME TECNICO 000180-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515836668 - 2]**

**VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA  
MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD  
EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO  
ESTRATEGICO**

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo. Asimismo, con el fin de continuar con el proceso de requerimiento para la contratación de profesionales encargados del seguimiento y monitoreo de la ejecución de las obras:

- *"Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"*
- *"Mejoramiento de los Servicios de Atención del Puesto de Salud Cruz de la Esperanza, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"*

Solicito la contratación de servicios profesionales para dichos proyectos.

Adjunto los Términos de Referencia de cada grupo profesional, junto con el respectivo pedido SIGA, para que se gestione la solicitud ante el área correspondiente, considerando que se ha programado el financiamiento respectivo en las metas 2021 y 202, cuyo especifica de gasto es 2.6.8 1.4 3.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente;

Firmado electrónicamente  
ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Fecha y hora de proceso: 29-05-2025 / 14:29:29

### PEDIDO DE SERVICIO N°

003092

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY  
Fecha : 29/05/2025  
Actividad Operativa : C0030 4000014 - (2496274. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTRI  
Motivo : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, EN ATENCION AL SISGEDO 515836668-2

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0202	20	043	0095	9002	2496274	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	2.6.8.1.4.3	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES / C/PPE  
  
ALINA CRISTINA OVALLE LÓPEZ  
INGENIERO BIOMEDICO  
CIP N° 261782

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

## Formato N° 02

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Ejecutora de Inversiones
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Fortalecer la gestión pública institucional
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Coordinador de proyecto, para la Unidad Ejecutora de Inversiones - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Coordinador del proyecto inversión con CUI 2496274, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DIS-TRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de Coordinador de proyecto, con la finalidad de garantizar una oportuna y eficiente ejecución de las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de una persona natural para prestar el servicio de coordinación del proyecto de inversión en ejecución “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DIS-TRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, asegurando la adecuada supervisión, control y seguimiento de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:**

- ✓ Verificar el cumplimiento de los plazos y metas establecidos en el cronograma de obra.
- ✓ Gestionar la comunicación efectiva entre los diferentes actores involucrados en el proyecto (contratistas, proveedores, supervisores y entidades públicas).
- ✓ Elaborar informes periódicos de avance, identificando riesgos y proponiendo medidas correctivas oportunas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y las especificaciones técnicas del proyecto.

**4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:****4.1 Actividades a realizar**

Productos a realizar	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Realizar inspecciones periódicas a la obra en ejecución “Mejoramiento del servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X
Informes de revisión, evaluación y conformidad a valorizaciones de obra en ejecución “Mejoramiento del servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X
Gestión y seguimiento de consultas sobre ocurrencias de obra que puedan suscitarse en el transcurso de la ejecución de obra en ejecución “Mejoramiento del servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X



Elaboración de informes de opinión técnica vinculada a las funciones de la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque".	X	X	X
Reportar periódicamente sobre el avance en la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de Diagnóstico, Vigilancia y Control de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque".	X	X	X

#### 4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

##### Formación Académica:

- Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) Civil Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado.

##### Experiencia Laboral:

- Contar con no menos de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.

##### Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

##### Cursos y/o certificados

- Contar con Cursos en AutoCAD
- Contar con Cursos en Costos y presupuestos con S10
- Contar con cursos en MS Project.

##### Conocimientos

- Gestión de Proyectos
- Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

#### 4.2 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

#### 4.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

##### PLAZO:

**Primer Entregable:** Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

**Segundo Entregable:** Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

**Tercer Entregable:** Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

#### 4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

#### 4.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

#### 4.6 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

**Primer Entregable:** S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

**Segundo Entregable:** S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

**Tercer Entregable:** S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)



**Afectación presupuestal:** Fuente Financiamiento: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR, Meta: 0202 Clasificador: 2.6. 8 1. 4 3. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**4.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**5 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información<sup>1</sup> (**las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda**). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

**6 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

#### **7 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564**

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **8 PENALIDADES POR MORA**

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 11 GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

#### 12 GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

#### 13 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES OFTE  
ALINA CRISTINA OVALLE LÓPEZ  
INGENIERO BIOMEDICO  
CIP N° 261762

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003093

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY  
Fecha : 29/05/2025  
Actividad Operativa : C0007 6000001 - EXPEDIENTE TÉCNICO (2558752 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION)  
Motivo : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, EN ATENCION AL SISGEDO 51583668-2

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0201	20	044	0096	9002	2558752	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	2.6.8 1.4 3	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES / DEPE  
  
ALINA CRISTINA OVALLE LÓPEZ  
INGENIERO BIOMEDICO  
CIP N° 261762

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Ejecutora de Inversiones
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Fortalecer la gestión pública institucional
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Coordinador de proyecto, para la Unidad Ejecutora de Inversiones - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Coordinador del proyecto inversión con CUI 2558752: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CRUZ DE LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de Coordinador de proyecto, con la finalidad de garantizar una oportuna y eficiente ejecución de las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de una persona natural para prestar el servicio de coordinación del proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud Cruz de la Esperanza, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, asegurando la adecuada supervisión, control y seguimiento de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:**

- ✓ Verificar el cumplimiento de los plazos y metas establecidos en el cronograma de obra.
- ✓ Gestionar la comunicación efectiva entre los diferentes actores involucrados en el proyecto (contratistas, proveedores, supervisores y entidades públicas).
- ✓ Elaborar informes periódicos de avance, identificando riesgos y proponiendo medidas correctivas oportunas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y las especificaciones técnicas del proyecto.

**4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**4.1 Actividades a realizar**

Productos a realizar	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Realizar inspecciones periódicas a la obra en ejecución “Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X
Informes de revisión, evaluación y conformidad a valorizaciones de obra en ejecución “Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X
Gestión y seguimiento de consultas sobre ocurrencias de obra que puedan suscitarse en el transcurso de la ejecución de obra en ejecución “Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.	X	X	X



Elaboración de informes de opinión técnica vinculada a las funciones de la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque".	X	X	X
Participar de las reuniones convocadas por la Junta de resolución de disputas, en atención a la ejecución de obra en ejecución "Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque".	X	X	X
Reportar periódicamente sobre el avance en la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de atención del puesto de salud cruz de la esperanza, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque".	X	X	X

#### 4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

##### Formación Académica:

- Arquitecto (a), titulado, colegiado y habilitado

##### Experiencia Laboral:

- Contar con no menos de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.

##### Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

##### Cursos y/o certificados

- Contar con Cursos en Gestión, residencia y supervisión de obras.
- Contar con cursos en gestión pública.
- Elaboración de expedientes técnicos de obra

##### Conocimientos

- Gestión de Proyectos
- Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

#### 4.2 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

#### 4.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

##### PLAZO:

**Primer Entregable:** Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

**Segundo Entregable:** Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

**Tercer Entregable:** Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

#### 4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:



NO APLICA
<b>4.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:</b> NO APLICA
<b>4.6 FORMA DE PAGO</b> Se realizará de acuerdo con la conformidad: <b>Primer Entregable:</b> S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) <b>Segundo Entregable:</b> S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) <b>Tercer Entregable:</b> S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) <b>Afectación presupuestal:</b> Fuente Financiamiento: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR, Meta: 0201 Clasificador: 2.6. 8 1. 4 3. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
<b>4.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b> <u>Área que coordinará con el contratista:</u> (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico) <u>Área(s) responsable(s) de las medidas de control:</u> (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico) <u>Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:</u> (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico) La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.  De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
<b>5 CONFIDENCIALIDAD</b> El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información <sup>1</sup> ( <b>las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda</b> ). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
<b>6 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)</b> A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone



actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

**7 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564**

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**8 PENALIDADES POR MORA**

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.  
 Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**11 GARANTÍAS (obligatorio)**

No aplica

**12 GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)**

No aplica

**13 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
 De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES / OEPE  
 ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
 INGENIERO BIOMEDICO  
 CIP N° 261762



56

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 26 mayo 2025

OFICIO N° 000250-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 223]

VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SE INFORMA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO  
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000056 (ANEXO N°06) PARA SU  
POSTERIOR REQUERIMIENTO Y PEDIDO SIG

REFERENCIA: INFORME N° 000507-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515837440 - 0].

Es grato dirigirme a usted, sobre la aprobación de las MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - ANEXO 05, en aplicación de la *Directiva 05-2021-EF/54.01* (DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS).

Se informa que la solicitud realizada mediante Anexo 05: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades ha sido APROBADO Y SUSCRITA mediante el Anexo 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000056, con el fin de remitir el requerimiento respectivo y así mismo el Pedido SIGA (debidamente firmada y sellada del jefe del área usuaria).

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 07:50:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25-070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

POR ENCARGO DE: \_\_\_\_\_

VISTO POR: \_\_\_\_\_

PAISE A: U.F. - U.E.I. Kerry Medina y Marisol

1 - Aprobación	9 - Seguimiento
2 - Ejecución	10 - Trámite y Devolver
3 - Trámite y Devolver	11 - Archivar
4 - Cobranza	12 - Atención Inmediata
5 - Informe	13 - Preparar Contestación
6 - Para Correspondiente	14 - Proyecto Resolución
7 - Para Conservar	15 - Ver Observación
8 - Acompañar Antecedentes	16 - Transcribir

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_

Chiclayo 26 mayo 2025

## ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000056

ID EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 IDENTIFICACIÓN : 000860

Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN
		Cantidad Total	Valor Total S/	
<b>03 - Tramite Documentario</b>				
25	0000001189	900100030010	SERVICIO MOTORIZADO DE TRASLADO DE DOCUMENTOS	
<b>01 - Oficina De Planeamiento Estrategico</b>				
25	0000001169	071100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	2,000.00
25	0000001170	071100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	10,500.00
25	0000001171	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	10,500.00
25	0000001172	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	15,000.00
25	0000001173	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	15,000.00
25	0000001174	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	15,000.00
25	0000001175	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	15,000.00
5	0000001176	071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	15,000.00
5	0000001177	071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	15,000.00
5	0000001178	071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	10,500.00
5	0000001179	071100388749	SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISION LEGAL DE DOCUMENTOS	10,500.00
5	0000001180	071100435109	SERVICIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	15,000.00
5	0000001181	11000010024	SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	15,000.00
5	0000001186	071100380841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	15,000.00
5	0000001187	071100380841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	15,000.00
<b>03 - Area Servicios Generales</b>				
0000001182	210100040057		SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL	
0000001182	600100040056		SERVICIO MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA DE LOCAL	13,800.00
<b>01 - Oficina De Atencion Integral</b>				
0000001180	071100387792		SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	2,500.00
<b>Oficina De Salud Ambiental</b>				
0000001139	351000021503		CLORURO DE SODIO Q.P. X 1 KG	8,000.00
0000001139	351000030054		SOLUCION DE CALIBRACION PARA MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD 1413 US/CM X 450 ML	
0000001154	071100387792		SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	0.00
0000001158	495700070004		ALGODÓN HIDRÓFILO X 50 g	21,000.00
0000001159	495700280011		GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	0.00
0000001159	495700410160		MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50	0.00
0000001160	353800030042		ALCOHOL METÍLICO (METANOL) Q.P. X 1 L	0.00
0000001160	511000050058		MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 1 L	0.00
0000001161	511000050061		MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 500 ml	0.00



5

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000056**

ID EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
IDENTIFICACIÓN : 000860

N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		Valor Total S/
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
<b>01 - Oficina De Salud Ambiental</b>								
25	0000001161	511000080057 TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 16 MM X 150 MM CON TAPA ROSCA	Unidad	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
25	0000001161	511000090030 MECHEIRO DE VIDRIO 200 ml	Unidad	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00
25	0000001161	511000150288 MANGO DE ASA KOLLE	Unidad	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00
25	0000001161	511000150766 CÁMARA DE CONTEO DE VIDRIO DE SEDGWICH-RAFTER	Unidad	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
25	0000001161	512000040119 CAJA TERMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 CM X 41 CM X 38.5 CM	Unidad	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00
25	0000001161	512000130085 ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS, PLACAS, PIPETAS	Unidad	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00
25	0000001161	51200160103 GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA 40 TUBOS DE 20 MM X 150 MM	Unidad	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00
25	0000001161	512000280706 LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUUNIDAD	Unidad	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
25	0000001161	512000281280 BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 91 CM X 61 CM X 100	Unidad	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
25	0000001161	512000281612 PORTA PUNTERAS (TIPS) DE POLIETILENO PARA 66 PUNTERAS DE 1000 µl	Unidad	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00
25	0000001161	512000281645 ASA DE KOLLE EN PUNTA 20 µl	Unidad	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00
25	0000001161	512000281647 ASA DE KOLLE EN ARO 20 µl	Unidad	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00
25	0000001162	139200160323 PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	Unidad	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00
25	0000001162	493700190118 FILTRO DE HUMEDAD PARA BOMBA DE VACIO	Unidad	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00
25	0000001163	512000030021 BOMBILLA DE JEBE PARA PIPETA DE 10 ml	Unidad	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
25	0000001163	512000140863 FILTRO DE MEMBRANA NITRATO DE CELULOSA CUADRICULADA 0.45 µm X 47 mm X 600	Unidad	0,00	0,00	0,00	3,641,00	0,00
25	0000001163	512000240176 SOPORTE DE POLIPROPILENO DE MESA PARA 6 MICROPIPETAS	Unidad	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00
25	0000001163	512000320089 VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 500 ml	Unidad	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00
25	0000001164	350500030012 AGUA DESTILADA X 1 L	Unidad	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
25	0000001164	495500010972 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA S	Unidad	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00
25	0000001164	495500010973 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	Unidad	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00
25	0000001164	495500011275 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	Unidad	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00
25	0000001164	511000150535 COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL Y PH	Unidad	0,00	0,00	0,00	355,00	0,00
25	0000001164	512000220039 PLACA PETRI DE VIDRIO CLASE A 15 mm X 100 mm	Unidad	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00
25	0000001165	495100110141 TIJERA RECTA 12 cm	Unidad	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00
25	0000001165	512000281053 GEL REFRIGERANTE X 250 G	Unidad	0,00	0,00	0,00	920,00	0,00
25	0000001165	512000281743 GEL REFRIGERANTE X 400 ml	Unidad	0,00	0,00	0,00	1,000,00	0,00
25	0000001165	512000281794 GEL REFRIGERANTE X 1 L	Unidad	0,00	0,00	0,00	280,00	0,00
25	0000001166	495500011370 GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	Unidad	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00
25	0000001166	495700070004 ALGODÓN HIDRÓFILO X 50 g	Unidad	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00
25	0000001166	512000110182 ELECTRODO COMBINADO DE pH PARA EQUIPO MULTIPARÁMETRO	Unidad	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00
25	0000001166	512000110183 ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA PARA EQUIPO MULTIPARÁMETRO	Unidad	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00



## ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000056

DE EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 IDENTIFICACIÓN : 000860

N° de Solicitudes de Modificación	Código Item N.º	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
<b>11 - Oficina De Salud Ambiental</b>								
25	0000001167	512000150683 FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO AUTOCLAVABLE BOCA ANCHA X 500 mL CON TAPA	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	
25	0000001167	512000230014 BIDON DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 20 L C/ LOGOTIPO	Unidad	0.00	0.00	800.00	0.00	
25	0000001168	351000025080 SULFATO DE ALUMINIO P.A. X 25 g	Unidad	0.00	0.00	102.00	0.00	
25	0000001168	511000060027 MICROPIPETA DE 12 CANALES VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	
<b>1 - Oficina De Medicamentos, Drogas E Insumos</b>								
15	0000001148	495100100024 TERMOMETRO DIGITAL AXILAR	Unidad	0.00	0.00	357.00	0.00	
5	0000001149	495100070019 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070020 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070021 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD COMO INVERTIDO MEDIANA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070022 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD COMO INVERTIDO CHICA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070035 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070037 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD COMO INVERTIDO GRANDE	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070049 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
5	0000001149	495100070242 FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA MEDIANA	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
0000001151	492900120634	TIRA DE LIJA PARA RESINA X 100	Unidad	0.00	0.00	900.00	0.00	
0000001151	492900120659	CAUCHO PARA RESINAS Y AMALGAMA C/A FORMA DE COPA	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00	
0000001151	492900120662	MICROBROCHA PARA APLICACION DE ADHESIVO X 100	Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00	
0000001151	492900120824	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE RECTO	Unidad	0.00	0.00	3,000.00	0.00	
0000001151	492900320009	CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100	Unidad	0.00	0.00	10,000.00	0.00	
0000001151	492900400014	PAPEL DE ARTICULAR 1 ARCADA	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00	
0000001151	495100280009	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD REDONDA	Unidad	0.00	0.00	4,100.00	0.00	
0000001151	495100280012	PIEDRA ARKANSAS FLAMA	Unidad	0.00	0.00	800.00	0.00	
0000001155	070500040043	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	Servicio	0.00	0.00	800.00	0.00	
				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000.00</b>	



**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000056**

EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
IDENTIFICACIÓN : 000860

N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
				EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	Cantidad Total	Valor Total S/
25	0000001184	070500030013 ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGIA	Servicio	0,00	0,00	0,00	6,680.00

Información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.  
Información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.  
Tipo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.  
Este tipo de información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TAP: Jose Castañeda Acuña  
JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LOGÍSTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Alex Adhemir Mila Diaz  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

OFICIO N° 000432-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515836668 - 1]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE ANEXO N°05 DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO  
MULTIANUAL DE NECESIDADES

REFERENCIA: a) INFORME 000067-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515836668 - 0]

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención a los documento de la referencia se solicita la modificación del cuadro multianual de necesidades por ello se remite el ANEXO N.º 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, que se detallan a continuación:

- ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001186
- ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001187

En el marco de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se remite los Anexos N° 05 descritos, con su respectivo Termino de Referencia, para su trámite correspondiente.

Atentamente;



Firmado digitalmente  
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 14:14:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASE A: Elsa.

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para corresponderle	14. Proyecto Resolución
7. Para Conservar	15. Ver Observación
Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

SERVACIÓN: \_\_\_\_\_

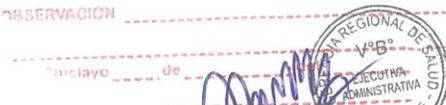


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
ASE A: LOGISTICA

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para corresponderle	14. Proyecto Resolución
7. Para Conservar	15. Ver Observación
8. Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

23 MAY 2025



**INFORME 000067-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515836668 - 0]**

**VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA**  
**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE ANEXO N°05 DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO  
MULTIANUAL DE NECESIDADES**

**REFERENCIA: a) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo se solicita la modificación del cuadro multianual de necesidades, que se detallan a continuación:

- ANEXO N.º 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001186, con la finalidad de contratar servicio profesional para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CRUZ DE LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Es preciso mencionar que, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR y meta 0201.
- ANEXO N.º 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001187, con la finalidad de contratar servicio profesional para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Es preciso mencionar que, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR y meta 0202.

Por lo tanto solicitamos a su despacho se realice las gestiones necesarias para la aprobación de los Anexos N°05 en el plazo excepcional según lo detallado numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva, por ser de necesidad prioritaria.

Atentamente;

Firmado electrónicamente  
ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Fecha y hora de proceso: 23-05-2025 / 12:58:29

**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001186**

EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NOTIFICACIÓN : 000860

Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Solicitud: 23/05/2025

Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
180841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

Para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27). Se solicita modificación del CMN, con la finalidad de contratar los servicios de coordinador de proyecto de inversión

Caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

Información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

El tipo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

  
 GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNTA REGIONAL  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES/ OFPE  
 ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
 INGENIERO BIOMEDICO  
 CIP N° 281782

Firma: Responsable del Área Usuaria

**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001187**

REGISTRADA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
NOTIFICACIÓN : 000860

Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Solicitud: 23/05/2025

Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
80841	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

Para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27). Se solicita modificación del CMN, con la finalidad de contratar los servicios de coordinador de proyecto de inversión

Caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

Programación registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Programación registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

Tipo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

Este informe tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

  
 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES / OPE  
 ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
 INGENIERO BIOMEDICO  
 CIP N° 261762

Firma: Responsable del Área Usuaria